

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIDAD REGIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS ZONA MEDIA REPRESENTADA POR EL PROFESOR MIGUEL ANGEL RIVERA ARELLANO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA URSE, ZONA MEDIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA URSE" Y EL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SENEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P., REPRESENTADO POR EL ARQ. MARCO POLO PADRON ORDAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SASAR", QUIENES UNIRÁN SUS ESFUERZOS CON EL OBJETO DE PROMOVER LA CULTURA DEL AGUA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PERTENECIENTES A LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RIOVERDE, S.L.P., AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- A N T E C E D E N T E S

1.1 El título séptimo de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí en su Capítulo I, Artículo 190 establece la obligación de las Autoridades en Materia de Agua de promover una cultura para el uso eficiente y cuidado del recurso a través de la realización de acciones y campañas.

1.2 Con el objetivo de brindar educación de calidad, así mismo para fomentar y difundir la cultura del agua en la entidad "LA URSE", a través de la población estudiantil pretende implementar campañas de concientización del cuidado del agua y el medio ambiente en coordinación con "EL SASAR". Para lograr el equilibrio ecológico y heredar a las futuras generaciones un Rioverde Sustentable.

2.- D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "LA URSE"

2.1 Que esta legalmente constituido y tiene facultad para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicada en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 20 de julio del 2002 en coordinación con el Manual de Procedimientos y de Organización de la Unidad Regional de Servicios Educativos de la Zona Media.

2.2 El Profr. Miguel Ángel Rivera Arellano se le asigno el carácter de Jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos Zona Media por el C. Lic. Juan Antonio Martínez Martínez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado el día 02 de Febrero del 2011 nombramiento con el cual acredita su personalidad.

2.3 Que señala como su domicilio para los efectos legales de este instrumento el ubicado en calle Mariano Otero Número 111 de la Cabecera Municipal de Rioverde, S.L.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.4 Que para los efectos del presente convenio designa como enlace en la Unidad Regional de Servicios Educativos Zona Media al Ing. J. Santos Pérez .Díaz.

DECLARA “EL SASAR”

3.1 Que está legalmente constituido y tiene facultad para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 fracción I, 100 Fracción I, IX, XVII, XXVIII de la Ley de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del estado del día 12 DE Enero de 2006, así como las que emanan del Decreto No. 104 por medio del cual se crea el Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P., de fecha 1º. De Junio de 1998.

3.2 Que el Arq. Marco Polo Padrón Ordaz; fue nombrado Director General del Organismo, por acuerdo en la Junta de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2015 y acredita su personalidad con el acta de sesión extraordinaria y escritura pública de protocolización No. Cincuenta y Cinco Mil veintiséis, volumen seiscientos sesenta y cinco de fecha 31 de octubre de 2015.

3.3 Que señala como su domicilio para los efectos de este instrumento la calle Centenario Número 226 de la Cabecera Municipal de Rioverde, S.L.P.

3.4 Que será el encargado de realizar los trabajos señalados en este convenio

DECLARAN “LAS PARTES”:

4.1 Que están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico, con el objeto de realizar los proyectos señalados en el numeral I del apartado de antecedentes.

4.2 Que para cumplir el objeto del presente instrumento, manifiestan su conformidad de llevar a cabo la ejecución de las acciones previstas en este instrumento.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen que el objetivo principal del presente convenio es el de promover una cultura para el uso eficiente y cuidado del recurso hídrico, a través de la realización de acciones y campañas tendientes a:

1. Concientizar a la población que el elemento agua es un recurso vital y escaso, que debe aprovecharse con racionalidad y eficiencia.

fuente de los recursos de saneamiento

Descripción del monto de los recursos agua, entregados

Handwritten signature

Handwritten signature and scribble

2. Procurar un entorno educativo que difunda los beneficios del uso eficiente y cuidado del agua, así como el respeto al medio ambiente.

3. Procurar que en los centros o instituciones educativas de competencia Federal y Estatal, en coordinación con las autoridades en materia de agua, se establezcan mecanismos orientados a fomentar una cultura de manejo integral del agua, que considere a los recursos hídricos como finitos, vulnerables e indispensables.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que las acciones tendientes a la promoción de la cultura del agua en el sector educativo estarán sujetas a los términos y alcances establecidos por el Título Séptimo de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí y sus correlativos establecidos en el Reglamento Interno del Organismo Operador Paramunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Descentralizado de las Autoridades del Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

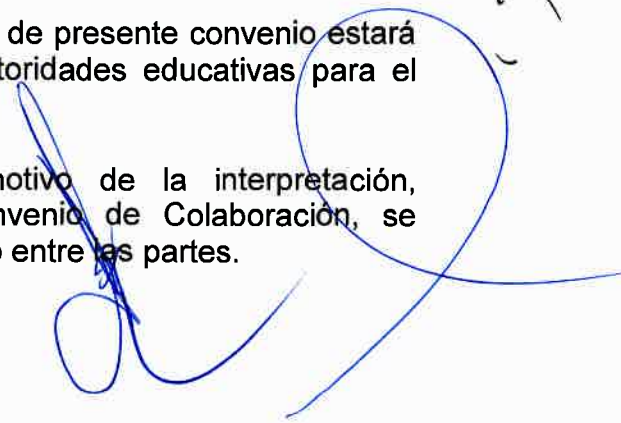
TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que el personal que se designe para que intervenga en la realización de los objetivos y acciones materia del presente convenio de colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en designar a un servidor público como enlace entre ambas para llevar a cabo la programación, seguimiento y control de los avances de las acciones implementadas en ejecución del presente convenio y que permita el cumplimiento su objeto.

QUINTA.- “LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente convenio mediante aviso por escrito que una dé a la otra con quince días naturales de anticipación. En este caso **“LAS PARTES”** tomarán mediante acuerdo, las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicio tanto a ellas como a terceros.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia de presente convenio estará sujeta al calendario escolar establecido por las autoridades educativas para el ciclo escolar 2018-2019.

SEPTIMA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes.



OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**. Dichas adiciones y modificaciones deberán constar por escrito y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman, por duplicado, en la Ciudad de Rioverde, S. L. P., a 08 de agosto de 2018.



ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DESCENTRALIZADO DE RIOVERDE
ARQ. MARCO POLO PADRÓN ORDAZ
DIRECTOR GENERAL DE "EL SASAR"
DIRECCION GENERAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
S. E. C. E.
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS REGIONALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROF. MIGUEL ANGEL RIVERA ARELLANO
COORDINADOR DE LA URSE, REGION ZONA
MEDIA



S E G E
OFICINA DE ASUNTOS
JURIDICOS
URSE REGION MEDIA
RIOVERDE, S. L. P.
LIC. FRANCISCO ALEXANDRO BALDERAS DÁVILA
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ASUNTOS JURIDICOS DE URSE ZONA MEDIA

PROFRA. TERESITA DE JESUS ROJAS
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE
CULTURA DEL AGUA

TESTIGOS

C.P. y M.A. MARIA NATIVIDAD CAMACHO MARTÍNEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

ING. CINTHIA PATRICIA GONZALEZ A.
ASISTENTE DE DIRECCIÓN